

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 388

76-109-40-03-004-2021-00048-00

Revisada la demanda, se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, a favor del **CONDominio CAMPESTRE OCARINA,** contra la **FUNDACIÓN FUNDACION MANITOS CREATIVAS,** por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$159.324,00),** correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de junio de 2019),

1.1. Los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de junio del 2019, objeto de ejecución desde el 01 de julio de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

2. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00),** correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de julio de 2019.

2.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de julio de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de agosto de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00),** correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de agosto de 2019.

3.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de agosto de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de septiembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

4. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de septiembre de 2019.

4.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de septiembre de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de octubre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

5. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de octubre de 2019.

5.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de octubre de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de noviembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

6. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de noviembre de 2019.

6.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de noviembre de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de diciembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

7. La suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$185.400,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de diciembre de 2019.

7.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de diciembre de 2019, objeto de ejecución desde el 01 de enero de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

8. valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$66.667,00)** por cuota extraordinaria mes de mayo del 2019.

9. valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$66.666,00)** por cuota extraordinaria mes de mayo del 2019.

10. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de enero de 2020.

10.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de enero de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de febrero de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

11. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 29 de febrero de 2020.

11.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de febrero de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de marzo de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

12. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de marzo de 2020.

12.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de marzo de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de abril de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

13. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de abril de 2020.

13.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de abril de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de mayo de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

14. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de mayo de 2020.

14.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de mayo de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de junio de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

15. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de junio de 2020.

15.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de junio de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de julio de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

16. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL Seiscientos PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de julio de 2020.

16.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de julio de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de agosto de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

17. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de agosto de 2020.

17.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de agosto de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de septiembre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

18. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de septiembre de 2020.

18.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de septiembre de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de octubre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

19. la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$196.600,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes

de octubre de 2020, contados desde el 1 de dicho mes con límite de pago al 30 de octubre de 2020.

19.1. Por los **INTERESES MORATORIOS** legales sobre la cuota capital correspondiente al mes de octubre de 2020, objeto de ejecución desde el 01 de noviembre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma

20. por valor de cuota extra de **CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE (\$113.000,00)** correspondiente a la cuota de Extra del mes de abril del 2020.

21. por valor de cuota extra de **CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE (\$113.000,00)** correspondiente a la cuota de Extra del mes de mayo del 2020.

22. por valor de cuota extra **DE CIENTO CATORCE MIL PESOS MCTE (\$114.000,00)** correspondiente a la cuota de Extra del mes de junio del 2020.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.
TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la doctora **GLORIA AMPARO RAMIREZ QUINTERO**, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78cfbe11c319800d74ea35081798fb806b34041c0c7a2aa19d102f5773
c55bf6**

Documento generado en 18/03/2021 11:47:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**